

SANTIAGO, 15 FEB. 2008

VISTOS:

Las necesidades de la Institución; el Decreto Ley N°2763 de 1979, modificado por la Ley N°19.937; Resolución N°520 de 1996 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; el Decreto N°38 de 2005, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de Establecimientos de Autogestión en Red, Res. Int. N° 119 de 2002 y N°761 de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **CRÉASE** la **UNIDAD DE RECAUDACION Y COBRANZAS DEL INSTITUTO TRAUMATOLÓGICO**, que tendrá como objetivo resguardar la correcta generación de los ingresos propios de la Institución, a través de la supervisión, control, organización, capacitación y evaluación permanente de los riesgos asociados a la valorización, facturación, cobro y rendición de los ingresos percibidos.
2. La Unidad de Recaudación y Cobranzas estará a cargo de un profesional del área correspondiente, y dependerá directamente del Subdirector Administrativo del Instituto.
3. La Unidad de Recaudación y Cobranzas tendrá las atribuciones necesarias para desempeñar las funciones de valorización, cobro, recepción, de ingresos por prestaciones médicas otorgadas, y rendición de los dineros y documentos recaudados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

DR. MARIO REYES VILLASECA
MEDICO DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO

TRANSCRITO FIDELMENTE

EDITH CORINA ESPINOSA ESCOBEDO
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica